

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 116/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

#### A N U N C I O

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2014, acordó la CREACIÓN DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS; en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, se hace público dicho acuerdo para difusión y conocimiento de los proveedores:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL [w.w.w.mancomunidadriberadeladaja.sedelectronica.es](http://w.w.w.mancomunidadriberadeladaja.sedelectronica.es) (<https://mancomunidadriberadeladaja.sedelectronica.es>), cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Mancomunidad y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO.** El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.** Visto el informe de la Intervención de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Impulsar que mediante la inclusión en las bases de Ejecución del Presupuesto General para la anualidad 2.015 de la base: "Tramitación de la factura electrónica": Las facturas cuyo importe sea menor de Cinco Mil Euros (5.000,00.-€), impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**QUINTO.** Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de la Mancomunidad Ribera del Adaja, para su difusión y conocimiento a los

proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

En Vega de Santa María, a 31 de Diciembre de 2014.

El Presidente, *Juan A. Rivero Villaverde*.

